



PROGRAMA KIT DIGITAL

OBJETO

Programa dirigido a pymes y autónomos, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que les acompaña en su proceso de transformación digital. Mediante ayudas económicas (bono digital) que les permiten acceder a un gran catálogo de soluciones digitales y a agentes digitalizadores que ofrecen estos servicios.

AGENTE DIGITALIZADOR

Los agentes digitalizadores aportarán las soluciones y los servicios tecnológicos que necesitan las pymes y los autónomos beneficiarios del programa Kit Digital para avanzar en la digitalización de sus negocios. La participación como agente digitalizador te habilita para suscribir acuerdos de colaboración con los beneficiarios de las ayudas del programa y acompañarlos en sus procesos de transformación digital, implementando soluciones tecnológicas que se encuentren dentro de alguna de las siguientes categorías:

- Sitio web y presencia en internet.
- Comercio electrónico.
- Gestión de redes sociales.
- Gestión de clientes y/o proveedores.
- Inteligencia empresarial y analítica.
- Servicios y herramientas de oficinas virtuales.
- Gestión de procesos.
- Factura electrónica.
- Comunicaciones seguras.
- Ciberseguridad online.

REQUISITOS

- a) Los requisitos de facturación dependerán si el agente es empresa o autónomo:
 - Empresas: facturación acumulada en los dos últimos años de 100.000 euros o 50.000 euros en el año anterior.
 - Autónomos: facturación acumulada de 70.000 euros en los dos últimos años o 35.000 euros en el año anterior.
- b) La facturación que se acredite deberá corresponder al mercado español.
- c) Comprometerse a generar en España el empleo que sea preciso para la prestación de los servicios; y mantener su domicilio fiscal y centro de prestación de las actividades objeto de subvención en la Unión Europea.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) No tener la consideración de empresa en crisis.
- f) Tener la condición de empresa, según la definición que figura en el Anexo I del Reglamento (UE) n. °651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- g) Disponer, en el momento de la solicitud, de una página WEB dedicada al Programa Kit Digital en un nombre de dominio del Agente Digitalizador, con el contenido mínimo indicado en el Anexo II de la Orden y que se desarrolla a continuación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. ***Acreditación de la representación***
 - Escritura pública de apoderamiento. / Escritura de constitución, /DNI (autónomos)
2. ***Acreditación de tener domicilio fiscal***
 - consultas de oficio
3. ***Volumen de facturación***
 - consultas de oficio
4. ***Plantilla media de trabajadores:***
 - consultas de oficio
5. ***Volumen de facturación en proyectos similares:*** listado de servicios, clientes, facturación y fecha de finalización de los últimos dos años.